

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 505 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y TAC SEGURIDAD LTDA

Entre los Ordenadores del Gasto delegados de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, JULIO CESAR PINZÓN REYES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.578.511, desempeñando el cargo de Subdirector de Intervención de la Infraestructura de la Entidad, por medio de la Resolución No. 602 de 2023, y de conformidad con las competencias delegadas por medio de la Resolución 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por el Acuerdo No. 002 de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la UAERMV quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará la **UAERMV**, Entidad descentralizada del orden Distrital adscrita a la Secretaría de Movilidad, identificada con el NIT. No. 900.127.032-7 con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. y, por la otra parte, **TAC SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT **900.448.609-3**, representada legalmente por **QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.024.532.555**, quien en adelante y para los efectos del presente modificatorio se denominará genéricamente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No. 1 al Contrato 505 de 2025, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que la UAERMV suscribió el día 28 de julio de 2025 el Contrato 505 de 2025, con el objeto de **"PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA Y SEGURIDAD INTEGRAL DE LOS BIENES, MAQUINARIA Y EQUIPO UBICADOS EN LOS FRENTES DE OBRA, DE PROPIEDAD Y/O ARRENDADA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN BOGOTÁ" DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2018000050020** por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS (\$ 352.183.510)**, incluido IVA, impuestos y demás costos asociados.
2. Que en el contrato se pactó un plazo de ejecución de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, es decir, desde el 8 de agosto de 2025 al 07 de marzo de 2026.
3. Que el supervisor designado del Contrato, mediante radicado No. 20261900062493 de fecha 13 de febrero de 2026, remitió a la Gerencia de Contratación el Formato de solicitud de Adición y Prórroga No. 1 al Contrato 505 de 2025, junto con la respectiva documentación, la cual forman parte integral del presente documento, en el cual indica lo siguiente:

(...)

### JUSTIFICACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

**A continuación, se presenta la relación de pagos con cargo al contrato No. 505-25.**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 505 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y TAC SEGURIDAD LTDA**

| CUENTA   | VALOR PERIODO            |
|--|--------------------------|
| CTA 01 AGO 2025  | \$ 48.476.995,00         |
| CTA 02 SEP 2025  | \$ 60.922.626,00         |
| CTA 03 OCT 2025  | \$ 62.865.418,00         |
| CTA 04 NOV 2025  | \$ 60.657.349,00         |
| CTA 05 DIC 2025  | \$ 64.728.471,00         |
|  | \$ -                     |
|  | \$ -                     |
| <b>TOTALES</b>   | <b>\$ 297.650.859,00</b> |
| <b>VR TOTAL DEL CONTRATO</b>                                       | <b>\$ 352.183.510,00</b> |
| <b>VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b> | <b>\$ 54.532.651,00</b>  |

El cuadro anterior nos muestra el consumo mensual del contrato para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, sobre los cuales se presenta pago para: agosto, septiembre y octubre de 2025, mientras que los meses de noviembre y diciembre de 2025 se encuentran en trámite de pago y por tanto se cuenta con los valores que suman en la presentación de la información anterior. Así mismo, el valor indicado de \$54.532.651,00 corresponde a la ejecución realizada en el mes de enero de 2026, siendo necesario prorrogar y adicionar en la suma de \$89.417.688.00 para suplir las necesidades y vigencias del desarrollo del proyecto de regalías sobre del cual se presta los servicios de vigilancia con el contrato 505.

De igual manera, la Prórroga que se está solicitando por VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO, cubrirá el periodo mediante el cual se estará dando por finalizadas las actividades del Proyecto.

De igual manera, es de mencionar, que si bien se presenta los valores de los consumos mensuales, debe considerarse que los mencionados consumos son el producto de las necesidades a suplir en los frentes de obra y en consecuencia, sus cantidades pueden aumentar o disminuir proporcionalmente a los frentes de trabajo con que se cuente.

De acuerdo con lo anterior y como complemento de las actividades propias de la intervención, se requiere dar continuidad a la prestación de servicios de vigilancia en los frentes a atender bajo el proyecto de regalías en Sumapaz, con guardas de seguridad y sus respectivas supervisiones motorizadas para ser dispuestos de acuerdo con los requerimientos en las obras o frentes del proyecto y de acuerdo con los ítems contratados

En este sentido y con la finalidad de proveer servicios de vigilancia a para culminar con el objeto del proyecto de regalías, se entrega la presente justificación con la necesidad de realizar la Adición No. 01 por valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$89.417.688.00), y Prórroga No. 01 por un plazo adicional de VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 505 de 2025, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de marzo de 2026.

*Fuente de Financiación*

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 505 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y TAC SEGURIDAD LTDA**

| NOMBRE   | FUENTE                  | VALOR                   |
|--|-------------------------|-------------------------|
| 00AR-2402-0603-2018-00005-0020 - ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS | AR11000 AIR - BOGOTÁ DC | \$ 89.417.688.00        |
| <b>VALOR TOTAL PRESENTE ADICIÓN No. 1 (CONVENIOS)</b>                                  |                         | <b>\$ 89.417.688.00</b> |

Respecto a las cantidades por adicionar, por las dinámicas de las intervenciones, se realiza la inclusión de las cantidades los servicios sobre las cantidades proyectadas inicialmente del Contrato No. 505 – 2025 considerando que el consumo de estos servicios es a monto agotable y en consecuencia su requerimiento, aprobación y pago se realizará de acuerdo con la efectiva prestación de los servicios y que se relacionen en la correspondiente cuenta del periodo cobrado.

De igual manera, tendrá que considerarse que el contrato de vigilancia establece servicios sobre los cuales se controla por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, sus tarifas mínimas, situación evaluada para su cumplimiento desde el proceso inicial de evaluación de propuestas y que los mismos (servicios – tarifas) serán de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la reciente circular emitida por al Supervigilancia para la vigencia 2026

A continuación, se presenta la tabla de cantidades de insumos (sujetas a cambio por necesidad en intervenciones) la cual da soporte a los recursos solicitados como base para Adición No. 01.

**CANTIDADES ESTIMADAS PARA ADICIÓN No. 01**

| ÍTEM                     | DESCRIPCIÓN  | VR. UNITARIO ADJUDICADO INCLUIDO IVA 2025 | CANTIDADES INICIALES ESTIMADAS | VALOR TOTAL        | PROYECCIÓN ADICIÓN No. 01 |                    |               |
|--------------------------|--|---|--------------------------------|--------------------|---------------------------|--------------------|---------------|
|                          |  |   |                                |                    | VR. PROYECTADO 2025       | CANT.              | VR TOTAL      |
| 1                        | Servicio de <b>vigilancia</b> y seguridad privada <b>12 horas nocturnas de lunes a sábado</b> , días hábiles, personal uniformado, sin arma, equipos de comunicación y linterna con pilas de repuesto. | \$ 268.401                                | 856                            | \$ 229.751.256     | \$ 352.359                | 120                | \$ 42.283.080 |
| 2                        | Servicio de <b>vigilancia</b> y seguridad privada <b>12 horas diurnas de lunes a sábado</b> , días hábiles, personal uniformado, sin arma y equipos de comunicación.                                   | \$ 218.166                                | 86                             | \$ 18.762.276      | \$ 266.655                | 120                | \$ 31.998.600 |
| 3                        | Servicio de <b>vigilancia</b> y seguridad privada <b>24 horas domingos y festivos</b> , personal uniformado, sin arma, equipos de comunicación y linterna con pilas de repuesto.                       | \$ 485.698                                | 168                            | \$ 81.597.264      | \$ 628.106                | 18                 | \$ 11.305.908 |
| 4                        | Servicio de <b>supervisión</b> motorizada <b>12 horas diurnas de lunes a sábado</b> , días hábiles, personal uniformado, con arma y equipo de comunicación.  | \$ 254.849                                | 85                             | \$ 21.662.165      | \$ 319.175                | 12                 | \$ 3.830.100  |
| <b>VALORES PARCIALES</b> |  |   | <b>\$</b>                      | <b>351.772.961</b> | <b>\$</b>                 | <b>89.417.688</b>  |               |
| <b>VALORES TOTALES</b>   |  |   | <b>\$</b>                      |                    |                           | <b>441.190.649</b> |               |

En consecuencia, del análisis del cuadro anterior se estima el valor a adicionar en OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$89.417.688.00) para la ejecución de los recursos producto de la financiación de la asignación para la inversión regional – departamentos.

Como punto importante a tener en cuenta se indica que se mantiene la disponibilidad de afectar estas cantidades como contrato a monto agotable, pudiendo aumentar o disminuir las cantidades de los servicios a prestar, sin afectar el presupuesto oficial entregado mediante certificado de disponibilidad presupuestal y certificado de registro presupuestal.

## ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 505 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y TAC SEGURIDAD LTDA

Con base en el contexto expuesto anteriormente, se considera procedente y necesario adelantar la Adición No. 01 y Prórroga No. 01 al contrato de prestación de servicios de vigilancia No. 505 de 2025.

El plazo y valor iniciales se encuentran descritos en la parte inicial del presente documento y es necesario indicar que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

El valor que por este medio se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato ya que el valor solicitado corresponde al 20.64% del valor total actual del contrato equivalente a 51.07 smmlv.

| DESCRIPCIÓN                               | VALOR                    | SMMLV         | %      |            |
|---|--------------------------|---------------|--------|------------|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO                | \$ 352.183.510,00        | 247,41        | 100%   | smmlv 2025 |
| VALOR ADICIÓN No. 01 (Presente Solicitud) | \$ 89.417.688,00         | 51,07         | 20,64% | smmlv 2025 |
| <b>TOTAL</b>                              | <b>\$ 441.601.198,00</b> | <b>298,48</b> |        |            |

- Que en virtud del Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales al celebrar contratos buscan el cumplimiento de los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
- Que el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, contempla que en virtud del principio de responsabilidad "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato."
- Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en relación con el contenido del contrato estatal dispone: "(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales en la norma.
- Que en sesión No 7 del Comité de Contratación, se aprobó la suscripción de la Adición y Prórroga No. 1 al Contrato 505 de 2025.
- Que para la adición del contrato 505 de 2025 se cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 de 13 de febrero de 2026.
- Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a Adición y Prórroga No. 1 al Contrato 505 de 2025, con base en las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO:** Adicionar al valor del Contrato 505 de 2025, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$89.417.688.00) M/CTE**, para un valor total del contrato de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y**

**ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO No. 505 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV – Y TAC SEGURIDAD LTDA**

**OCHO PESOS (\$441.601.198.00) M/CTE.**

**PARÁGRAFO.** El valor de la adición se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 426 de 13 de febrero de 2026.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato 505 de 2025, por el término de **VEINTICUATRO (24) DÍAS CALENDARIO**, al inicialmente pactado, contados a partir del 8 de marzo de 2026 hasta el día 31 de marzo de 2026.

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS:** El contratista deberá ampliar los montos y vigencias contenidos en la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con el presente documento y cargarla en el SECOP II, para aprobación por parte de la UAERMV.

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones no modificadas a través del presente documento continúan vigentes.

Para constancia se firma electrónicamente a través de la plataforma SECOP II.

**JULIO CESAR PINZÓN REYES**

\*Ordenador del Gasto UAERMV

**QUIMBERLY ANDREA VILLAMIL CAMELO**

Representante Legal

**TAC SEGURIDAD LTDA**

Proyectó: Nelson Medina – contratista– Gerencia de Contratación UAERMV  
Revisó: Eliana Jaimes Urresty – contratista– Gerencia de Contratación UAERMV

